

SM

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**ADM. Y FINANZAS**

**DECRETO N°: 2 5 7 7 /**

**EN CONCON, 19 OCT 2017**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las Facultades emanadas de la Ley N° 19.880, en sus Artículos N°3,52 y 62.
- C. La Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento Decreto N°250.
- D. Decreto Alcaldicio N°1.110, de fecha 18 de mayo de 2015, donde se autoriza a don Alberto Fernández López, Sussane Spichiger J., Eladio Veas, Marcial Ortiz, y Sandra Contreras a participar en el “Seminario de Concejales y Autoridades Municipales de la Región de Valparaíso”, realizado con fecha 25 y 26 de mayo de 2015, en la ciudad de Rinconada de Los Andes, dictado por la Asociación de Municipalidades Región de Valparaíso, RUT: 65.082.548-9, por un monto total de \$800.000, en el cual, se indica el Artículo N°10, Numero 8, del reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual no aplica para este tipo de contratación de los servicios.
- E. Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 30 de julio de 2015, donde se autoriza a don Alberto Fernández, Marcial Ortiz y Eladio Veas a participar en el “XII Congreso Nacional de Municipalidades Asamblea General Ordinaria”, realizado los días 04 al 07 de agosto de 2015, en la ciudad de Santiago, dictado por la Asociación Chilena de Municipalidades, RUT: 69.265.990-2, por un monto total de \$750.000, en el cual, no se indican las facultades de la Ley N°19.886, para la contratación de los servicios.
- F. Decreto Alcaldicio N°2.557, de fecha 05 de noviembre de 2015, donde se autoriza a don Alberto Fernández y Eladio Veas, a participar en “Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de la Región de Valparaíso”, realizado entre los días 09 al 11 de noviembre de 2015, dictado por la Asociación de Municipios de la Región de Valparaíso, RUT: 65.082.548-9, por un monto total de \$480.000, en el cual, no se indican las facultades de la Ley N°19.886, para la contratación de los servicios.

G. Decreto Alcaldicio N°75, de fecha 13 de enero de 2016, donde se autoriza a don Eladio Veas, a participar en “Seminario Internacional Fortalecimiento de la Gestión Pública del Turismo desde los Municipios, Patrimonio Gastronómico e Identidad Local”, realizado entre los días 19 al 24 de enero de 2016 en la ciudad de Calbuco, dictado por la empresa Capacitación Gestión Global Limitada, RUT: 77.043.300-2, por un monto total de \$480.000, en el cual, se indica el Artículo N°10, Numero 8, del reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual no aplica para este tipo de contratación de los servicios.

H. Decreto Alcaldicio N°1.628, de fecha 22 de julio de 2016, donde se autoriza a don Marcial Ortiz, a participar en el “Análisis y Aplicación de Ley que mejora la Gestión y Entrega de Beneficios a los Funcionarios Municipales”, realizado desde el 25 al 30 de julio de 2016, en la ciudad de Arica, por un monto total de \$495.000, en el cual, se indica el Artículo N°14, Convenio Marco ID1162901, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual no aplica para este tipo de contratación de los servicios.

### DECRETO:

1. **DÉJESE**, sin efecto los siguientes vistos, de los Decretos Alcaldicios que se señalan a continuación:

- Decreto Alcaldicio N°1.110, de fecha 18 de mayo de 2015, déjese sin efecto, el siguiente visto: “Art.10, Numero 8, del reglamento de la Ley de Compras Públicas”.
- Decreto Alcaldicio N°75, de fecha 13 de enero de 2016, déjese sin efecto, el visto “Art. 10, Numero 8, del reglamento de la Ley de Compras Públicas”
- Decreto Alcaldicio N°1.628, de fecha 22 de julio de 2016, déjese sin efecto, el visto “Art. 14, Convenio Marco ID: 1162901, del Reglamento de la Ley de Compra Publicas”

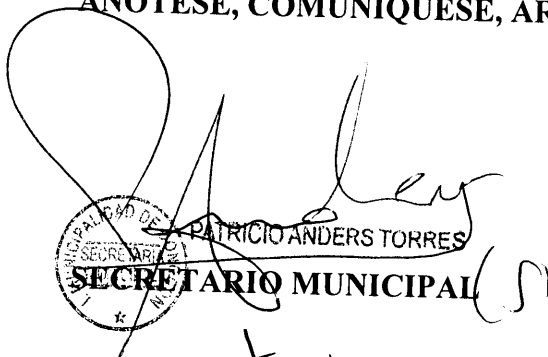
2. **INCORPÓRESE**, en los vistos de los Decretos Alcaldicios N°1.110, 1.700 y 2.557 del año 2015, y Decretos Alcaldicios N°75 y 1.628 del año 2016, el siguiente artículo del Reglamento N°250 de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo N°10, numeral 7, letra j) “cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

3. **INCORPÓRESE**, en los vistos de los Decretos Alcaldicios N°1.110, 1.700 y 2.557 del año 2015, y Decretos Alcaldicios N°75 y 1.628 del año 2016, el siguiente cuadro de análisis, correspondiente al del valor de las horas de la comisión evaluadora:

Costo de evaluación	VALOR HORA	Nª HORA	VALOR PROPUESTA
DIRECTORA DE FINANZAS	\$14.134	6	\$ 84.804
SECRETARIA MUNICIPAL	\$ 14.134	6	\$84.804
DIRECTOR DE CONTROL	\$15.691	6	\$ 94.146
ADQUISICIONES	\$ 6.523	6	\$ 39.138
SECPLAC	\$ 15.691	6	\$94.146
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>\$ 397.038</b>

4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

  
 MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PATRICIO ANDERS TORRES



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

OSG/PAT/EAO/MVG/mvg  
Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
  2. Control Interno
  3. Administración y Finanzas
- CC: Adquisiciones  
 Recursos Humanos

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3